



**COMPLEMENTASE LA INSTRUCCION
ALCALDIA N° 46 DE FECHA 19 MAYO 2020
EN EL CONTEXTO DE LA ENFERMEDAD DEL
CORONAVIRUS (COVID-19)**

INSTRUCCIÓN N° 53 /2020

ARICA, 03 DE JUNIO DEL 2020

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 04 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que decretó alerta sanitaria en todo el territorio de la República; el Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en todo el territorio chileno; el Decreto 107 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que decretó zonas afectadas por catástrofe por la propagación del Coronavirus las 346 comunas que componen las 16 regiones del país; el Decreto Alcaldicio N° 2754 de fecha 17 de marzo de 2020 que declaró situación de emergencia de salud pública en la Comuna de Arica; la Instrucción Alcaldía N° 29 de fecha 17 de marzo de 2020; la Instrucción Alcaldía N° 37 de 16 de abril de 2020 y las Resoluciones Exentas N° 261 de 14 de abril de 2020; N° 289 de 21 de abril de 2020; N° 327 de 6 de mayo de 2020 y 341 de fecha 12 de mayo del año 2020, todas del Ministerio de Salud, Instrucción Alcaldía N°46 de fecha 19 de Mayo 2020, Correo de Edwin Briceño de fecha 03 de junio 2020 Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, en la actualidad persiste la crisis sanitaria provocada por la enfermedad denominada "Covid-19" o "Coronavirus", declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).
- b) Que, de este modo, por Decreto N° 04 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, decretó alerta sanitaria en todo el territorio de la República.
- c) Que, si bien, la medida de cuarenta o aislamiento ya no se encuentra vigente, la emergencia sanitaria se mantiene, así como el estado de excepción constitucional decretado, por lo que, se debe igualmente verificar todas las exigencias sanitarias que tiene por objeto evitar aglomeraciones de personas y las demás destinadas a evitar la propagación del virus.
- d) Que, en dicho contexto, corresponde a esta Autoridad, compatibilizar adecuadamente, las medidas tendientes a velar por la vida y la salud del personal municipal y por otra, la continuidad de los servicios que presta la Municipalidad.

INSTRUYASE:

1. **COMPLEMENTASE**, las instrucción Alcaldía N° 46 de fecha 19 de Mayo 2020 en el siguiente sentido:

1. La jornada laboral presencial se reducirá a medio día, puede ser en la tarde o en la mañana según la naturaleza de las funciones de cada unidad y lo que determine la jefatura. Los horarios de atención serán diferidos y acordados por cada unidad de acuerdo a las funciones que realiza. El propósito de esto es reducir la jornada para resguardo de la salud de los funcionarios, minimizar el máximo de contacto y la continuidad de servicio.

2. Los turnos éticos presenciales deberán coordinarse de forma semanal, es decir, cada unidad deberá contar con dos equipos de trabajo que se alternen una semana cada uno (cada unidad deberá evaluar la factibilidad de esta propuesta).

Ejemplo

Mes 1			
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Equipa A	Equipo B	Equipo A	Equipo B

3. Las unidades deberán proponer habilitar nuevos espacios (en la medida de lo posible) para la atención de público con el objetivo de descongestionar aquellos que tiene alta demanda por parte de los vecinos.

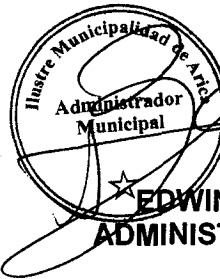
4. Fortalecer y Fomentar el Teletrabajo en todas las funciones y tareas que lo permitan.

Deben informar sobre las propuestas que cada jefatura haga, al Director de Administración y Finanzas, con el fin de mantener un control sobre el trabajo de todos los funcionarios

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EBC/CCG/xtt